DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 014 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 ENE 2025

VISTO:

El Memorando N°030-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 037-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 041-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Contrato N° 022-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981.

Que, con Contrato N° 22-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, con fecha 28 de agosto 2024, el comité de selección adjudico la buena pro del Concurso Público N°05-2024-GRA/DRTCA-CS-1, por la " Contratación del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera Ay-112; tramos: Ocaña (530) – Tirancanche – Sonconche (31+780); Sonconche (31+610) – San Pedro de Palco (41+980); San Pedro de Palco (42+230) – Chavincha – Otoca (60+080); Otoca (60+980) – San Sebastián - Ld. Ica (Ic – 113 al Ingenio) (88+310); Longitud 85.800 km";

Que, con Informe N° 041-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO de fecha 13 de enero de 2025, el Sub Director de Obras solicita la conformación del Comité mediante acto resolutivo para la Constatación Física e Inventario de las partidas ejecutadas del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Ay-112; tramos: Ocaña (530) – Tirancanche – Sonconche (31+780); Sonconche (31+610) – San Pedro de Palco (41+980); San Pedro de Palco (42+230) – Chavincha – Otoca (60+080); Otoca (60+980) – San Sebastián - Ld. Ica (IC – 113 al Ingenio) (88+310)", la cual fue ejecutada por el CONSORCIO VIAL RUTAS DE AYACUCHO, esto con fines de determinar las partidas realmente ejecutadas, acorde al detalle siguiente:

1.	Ing. Kely Mayolin Torres Quispe Personal de SDESLO.	Presidente
2.	C.P.C. Julio Cesar Miguel Pincos Personal de SDESLO.	Miembro 01
3.	Ing. Joel Freddy Canchanya Quispe Supervisor	Asesor de la Comisión

Que, con Informe N° 037-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 13 de enero de 2025, el Director de Estrategia Vial solicita la conformación del Comité mediante acto resolutivo para la Constatación Física e inventario del servicio del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-112; TRAMOS: OCAÑA (530) – TIRANCANCHE – SONCONCHE (31+780); SONCONCHE (31+610) – SAN PEDRO DE PALCO (41+980); SAN PEDRO DE PALCO (42+230) – CHAVINCHA – OTOCA (60+080); OTOCA (60+980) – SAN SEBASTIAN - LD. ICA (LC – 113 AL INGENIO) (88+310)" esto con fines de determinar las partidas realmente ejecutadas;

Que, con Memorando N° 030-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de enero del 2025, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutivo de

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 014 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 ENE 2025

conformación del Comité de Constatación Física e Inventario de las partidas de ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-112; TRAMOS: OCAÑA (530) – TIRANCANCHE – SONCONCHE (31+780); SONCONCHE (31+610) – SAN PEDRO DE PALCO (41+980); SAN PEDRO DE PALCO (42+230) – CHAVINCHA – OTOCA (60+080); OTOCA (60+980) – SAN SEBASTIAN - LD. ICA (LC – 113 AL INGENIO) (88+310)";

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el **COMITÉ DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-112; TRAMO: OCAÑA (530) – TIRANCANCHE – SONCONCHE (31+780); SONCONCHE (32+610) – SAN PEDRO DE PALCO (41+980); SAN PEDRO DE PALCO (42+230) – CHAVINCHA – OTOCA (60+080); OTOCA (60+980) – SAN SEBASTIAN - LD. ICA (LC – 113 AL INGENIO) (88+310)", la cual fue ejecutada por el CONSORCIO VIAL RUTAS DE AYACUCHO con fines de determinar las partidas realmente ejecutadas;** la que quedará integrada de la siguiente manera:

1. **Ing. KELY MAYOLIN TORRES QUISPE** — **Presidente**
   Personal de SDESLO.
2. **C.P.C. JULIO CESAR MIGUEL PINCOS** — **Miembro 01**
   Personal de SDESLO.
3. **Ing. JOEL FREDDY CANCHANYA QUISPE** — **Asesor de la Comisión**
   Supervisor

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité precitado fijar fecha y hora para su desplazamiento al tramo y/o carretera antes nombrada, para la constatación física de las partidas realmente ejecutadas de dicho servicio; así como notificar con cuyo fin a la parte involucrada en la ejecución, al contratista **CONSORCIO VIAL RUTAS DE AYACUCHO**; de conformidad al numeral 207.2 del artículo 207 del RLCE.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, al Comité designado, informar de manera oportuna y documentada de las acciones efectuadas y emprendidas, en el plazo más breve, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a los miembros de la comisión; Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial SDESLO, SDO y demás instancias pertinentes de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL